

# FUNCIONAMIENTO

## ESTATUTOS DE AUTONOMÍA

### Convenios entre las CCAA

- Para la gestión y prestación de servicios propios de las mismas, con comunicación a las Cortes Generales
- Para otros acuerdos se requiere autorización de las Cortes Generales

### Control de las CCAA

- Parlamentario:** sobre competencias legislativas transferidas, que corresponde a las Cortes Generales
- Constitucional:** sobre la constitucionalidad de sus disposiciones normativas con fuerza de ley, que corresponde al Tribunal Constitucional
- Jurisdiccional ordinario:** que corresponderá a los Tribunales Contencioso-Administrativos, sobre los actos y reglamentos de las CCAA
- Económico y presupuestario:** ejercido por el Tribunal de Cuentas
- Gubernamental:** sobre las competencias transferidas a las CCAA por ley Orgánica

### Estatutos de Autonomía

- Norma institucional básica de cada CCAA, y el Estado los reconocerá y amparará como parte integrante de su ordenamiento jurídico
- Los Estatutos deberán contener
  - La denominación de la Comunidad que mejor corresponda a su identidad histórica
  - La delimitación de su territorio
  - La denominación, organización y sede de las instituciones autonómicas propias
  - Las competencias asumidas dentro del marco establecido en la C.E. y las bases para el traspaso de los servicios correspondientes a las mismas
  - Los de las CCAA de la vía especial, además de lo anterior, deben regular:
    - Una Asamblea Legislativa
    - Un Consejo de Gobierno
    - Un Presidente del Consejo
    - Un Tribunal Superior de Justicia